

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Gasto Federalizado

*Financiamiento Público Local: Estado de
Campeche*

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Gobierno del Estado de Campeche.

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada se detectó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche realizó los procesos de autorización, contratación y registro de los financiamientos en apego al marco legal y normativa aplicable. Sin embargo, se identificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado tiene debilidades en algunos elementos de control, entre las que destacan las siguientes:

En relación con el costo financiero de la deuda pública, el Gobierno del Estado realizó pagos en exceso por 0.2 mdp por ese concepto en tres créditos de los cinco que están vigentes.

En relación con la revelación de la información de las finanzas públicas, se detectó que el Gobierno del Estado presentó balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponible superavitarios cuando, de acuerdo con cálculos de la ASF, éstos debieron ser deficitarios en 56.5 mdp y 104.4 mdp. Lo anterior implica que el Gobierno del Estado incumpliera con lo establecido en el artículo 6 de la LDFEFM.

- El Gobierno del Estado debió informar a la Legislatura Local 1) las razones que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, 2) las fuentes y el monto de recursos necesarios para cubrir el déficit, y 3) el número de ejercicios fiscales y las acciones necesarias para tener un Balance Presupuestario de Recursos Disponible mayor o igual a cero, en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Respecto a la revelación de los pagos de Pensiones y Jubilaciones, se detectó que el Gobierno del Estado no reveló en los estados financieros ni provisionó las reservas para hacer frente a las obligaciones por terminación laboral de ejercicios fiscales subsecuentes, lo que implica que el Gobierno del Estado solo pueda realizar el pago de las obligaciones laborales de los pensionados y jubilados del ejercicio fiscal en curso.

Debido a la importancia de la Deuda Pública y a efecto de fortalecer la gestión del Gobierno del Estado de Campeche, la ASF recomendó identificar y evaluar de su capacidad técnica, operativa y financiera para alcanzar un manejo sostenible en las finanzas públicas.